

## **Subvenciones destinadas al alquiler de la vivienda (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio)**

**PLAZO: Desde el 2 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2025 (incluidos).**

**El objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas al alquiler de vivienda que tienen por finalidad facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso ubicada en la Comunidad de Castilla y León a sectores de población con escasos medios económicos.**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León»:

a) Ser titular, en calidad de persona arrendataria, de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos previstos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos o de un contrato de cesión de uso o de arrendamiento o de cesión de uso de una habitación. En ningún caso se admitirán contratos verbales.

b) Que la vivienda o habitación arrendada o cedida constituya, durante todo el periodo por el que se conceda la subvención, la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria, lo que deberá acreditarse mediante el certificado o volante de empadronamiento que acredite las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o de cesión o en la que se ubique la habitación objeto de arrendamiento o cesión.

c) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de las personas extranjeras no comunitarias deberán contar con autorización de estancia o residencia en España.

d) Que la suma total de los ingresos anuales de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o de cesión de uso, sean iguales o superiores a 0,5 veces el IPREM e iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

Dicho umbral será de 4 veces el IPREM si se trata de una familia numerosa de categoría general o víctimas de terrorismo y de 5 veces el IPREM cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33 %.

**CUANTÍA: 50% de la renta mensual (60% para jóvenes).**

**SOLICITUD:** Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado de Solicitud de subvención destinada al alquiler de vivienda que estará a disposición de las personas interesadas tanto en los servicios territoriales competentes en materia de vivienda como en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. A tal fin, se deberá disponer de DNI o certificado electrónico. Opcionalmente, las solicitudes se podrán presentar presencialmente en cualquiera de los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**INFORMACIÓN:** En la Sede Electrónica de Castilla y León y en la segunda planta del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (987 894 705).